

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL GRAL. D. MARTIN MIGUEL DE GÜEMES
— 1785 FEBRERO 1985 —

Año LXXVI	Salta, 15 de noviembre de 1984	Correo Argentino	SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 17 PAGINAS				CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABLES				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 272324

Nº. 12.098

Tirada de 550 Ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

Sr. DANIEL ISA
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO
CANTARERO
Ministro de Economía

Lic. ALEJANDRO BALUT
Ministro de Bienestar Social

Dr. SANTOS JACINTO
DAVALOS
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16 — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 1415 del 25-9-84

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	\$a 300,—	\$a 1,50
Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales	\$a 600,—	\$a 2,—
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$a 800,—	\$a 2,—
Avisos Comerciales	\$a 900,—	\$a 2,—
Avisos Administrativos	\$a 400,—	\$a 2,—
Edictos de Mina	\$a 700,—	\$a 2,—
Edictos de Concesión de Agua Pública	\$a 700,—	\$a 2,—
Edictos Judiciales	\$a 300,—	\$a 1,50
Posesión Veinteñal	\$a 500,—	\$a 2,—
Edictos Sucesorios	\$a 400,—	\$a 1,50
Remates Inmuebles y Automotores	\$a 450,—	\$a 1,50
Remates Varios	\$a 350,—	\$a 1,50
Balances		
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	\$a 1.800,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	\$a 3.200,—	
Más un adicional de	\$a 1.500,—	en concepto de prueba

II - SUSCRIPCIONES

Anual	\$a 2.500,—
Semestral	\$a 1.800,—
Trimestral	\$a 1.000,—
Mensual	\$a 600,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	\$a 30,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$a 50,—
Atrasado, más de un año	\$a 150,—
Separata	\$a 200,—

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, \$, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.G. Nº 2325 del 9-11-84 — Modifica los Arts. 12 y 13 del Decreto Nº 989/84 - Año del Bicentenario del Nacimiento del General don Martín Miguel de Güemes	3760
M.G. Nº 2327 del 9-11-84 — Rechaza la petición formulada por el Escribano Raúl José Coytia	3761
S.G.G. Nº 2329 del 9-11-84 — Créase la Dirección General de Comunicaciones, la que dependerá de la Secretaría General de la Gobernación ...	3761

RESOLUCION

M.E. Nº 598 del 7-11-84 — Autoriza a las empresas permisionarias de líneas provinciales de transporte automotor de pasajeros, a ajustar sus tarifas	3762
---	------

DECRETOS SINTETIZADOS**Pág.**

S.G.G. Nº 2309 del 7-11-84 — Prorroga afectación al Régimen de Dedicación Semi-Exclusiva a personal de la Secretaría de Estado de Planeamiento	3763
S.G.G. Nº 2310 del 7-11-84 — Rectifica el Art. 6º del Decreto Nº 1842/84	3763
S.G.G. Nº 2319 del 9-11-84 — Acepta la renuncia presentada por el señor Director General de Información Pública	3763
S.G.G. Nº 2320 del 9-11-84 — Modifica el Art. 1º del Decreto Nº 2138/84 - Prorroga designación	3763
S.G.G. Nº 2321 del 9-11-84 — Modifica el Decreto Nº 1995/84 - Promoción de personal	3764
S.G.G. Nº 2322 del 9-11-84 — Designa a profesional en Fiscalía de Gobierno	3764
S.G.G. Nº 2323 del 9-11-84 — Promueve personal perteneciente a las Direcciones Generales de Información Pública y de Administ. de Personal	3764
M.G. Nº 2324 del 9-11-84 — Ratifica la Disposición Interna Nº 49/84 de la Dirección General de Cultura	3764
M.G. Nº 2326 del 9-11-84 — Transferencia de partida en el M. de Gobierno, J. y E.	3764
M.G. Nº 2328 del 9-11-84 — Aprueba la Licitación Pública Nº 10/84 convocada por la Dirección General del Servicio Penitenciario	3764
M.E. Nº 2330 del 9-11-84 — Establece la situación presupuestaria del agente Natalio Carlos Araiz	3765
M.E. Nº 2331 del 9-11-84 — Adjudicase a la Empresa Hey'Di Argentina S.A., la ejecución de los trabajos de la obra: Provisión Transporte y Colocación de Membrana Impermeable Presa La Dársena, Dpto. de San Carlos	3765
M.E. Nº 2332 del 9-11-84 — Reestructuración en el Presupuesto del Dpto. de Información Parlamentaria, Bibliográfica y de Prensa de la Legislatura - Comisión Bicameral	3765
M.B.S. Nº 2333 del 9-11-84 — Sobreasignación por subrogación a favor de profesional de la Estación Sanitaria de Morillo	3765
M.B.S. Nº 2334 del 9-11-84 — Retribución adicional a personal de la Secretaría de Estado de Salud Pública	3765
M.B.S. Nº 2335 del 9-11-84 — Concede licencia extraordinaria a favor de profesional del Hospital San Bernardo	3765
M.B.S. Nº 2336 del 9-11-84 — Ratifica la función de personal del Hospital Dr. Christofredo Jakob	3766

EDICTOS DE MINAS

Nº 54717 — Manuel Custodio Olavarría	3766
Nº 54597 — Geberovich Hnos.	3766
Nº 54678 — Roberto Jorge De Los Ríos	3766

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 54852 — I. N. T. A. Nº 4/84	3767
Nº 54832 — Banco de Préstamos y Asistencia Social, Nº 38/84	3767

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 54854 — Por Efraín Racioppi - Banco Provincial de Salta	3767
--	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 54858 — María Chavarría de Limay y Dionisio Limay	3768
Nº 54846 — Dip, Abdo	3768
Nº 54844 — Miguel Angel Cabrera	3768
Nº 54843 — Augusto Benito Leal	3768
Nº 54842 — Mercado, Nicolás Eduardo	3768
Nº 54841 — Bulacio, Evaristo Florencio y Bulacio, María Esther Ruiz de	3768
Nº 54840 — María de los Santos López	3768
Nº 54839 — Gonzalo Fernández	3768
Nº 54836 — Echenique, Miguel Angel Rosario	3769
Nº 54834 — Almarza, Martina Ruiz de	3769
Nº 54830 — Antonio Alasia y María Teresa Fernández de Alasia	3769
Nº 54829 — Eduardo Exequiel Zelaya y Teodora Peñaloza de Zelaya	3769
Nº 54821 — Gregoria César de Díaz	3769

REMATES JUDICIALES

Pág.

Nº 54860 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-39.098/83	3769
Nº 54856 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 93.849/80	3769
Nº 54855 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº A-53.812/84	3770
Nº 54850 — Por Horacio J. Barbarán, Juicio: Expte. Nº 1037/83	3770
Nº 54769 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº A-11.396/80	3770

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 54835 — El Ciudadano S. R. L.	3771
---------------------------------------	------

CITACION A JUICIO

Nº 54817 — Barrientos José Ramón	3771
--	------

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 54787 — Juan Carlos Echezarreta	3771
Nº 54753 — Bosi Isabel	3771

EDICTO JUDICIAL

Nº 54632 — Pereyra Agustín	3771
----------------------------------	------

Sección COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

Nº 54859 — Caminos S. A.	3772
Nº 54857 — Ingenio San Isidro S. A.	3772

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 54853 — Pedrana S. A., para el día 6-12-84	3772
Nº 54804 — Viñuales y Cia S.A., para el día 8-12-84	3772
Nº 54802 — Cedra Salta S. A., para el día 28-11-84	3773

Sección GENERAL

RECAUDACION

Nº 54851 — Del día 14-11-84	3773
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 9 de noviembre de 1984

DECRETO Nº 2325

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 01 - 38.327/84.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el señor Director de Ceremonial y Audiencias de la Gobernación solicita la modificación de los artículos 12 y 13 del Decreto Nº 989/84, referente al "Año del Bicentenario del Nacimiento del General don Martín Miguel de Güemes"; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo estima procedente la modificación solicitada;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícanse los artículos 12 y 13 del decreto Nº 989/84, los que quedarán redactados como a continuación se indica:

"Artículo 12. — Designase la siguiente Comisión Honoraria del Bicentenario del Nacimiento del General don Martín Miguel de Güemes e invítase especialmente a sus miembros a los actos centrales a realizarse en la ciudad de Salta los días 7 y 8 de febrero de 1985:

Presidente: Excelentísimo señor Presidente de la Nación.

Vicepresidente 1º: S.E. el señor Gobernador de la Provincia.

Vicepresidente 2º: S. E. el señor Vicepresidente de la Nación.

Vocales:

Sr. Presidente Provisional del H. Senado de la Nación.

Sr. Presidente de la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Sr. Presidente de la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SS. EE. los señores Gobernadores de las Provincias.

Sres. Presidentes de las HH. Legislaturas de las Provincias.

Sres. Presidentes de los Excelentísimos Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias.

Su Eminencia el Sr. Cardenal Primado de la Iglesia Católica Apostólica Romana en la República Argentina.

SS. EE. los señores Ministros del Poder Ejecutivo Nacional.

Sr. Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas.

Sr. Director General de Gendarmería Nacional.

Sr. Gobernador del Territorio Nacional de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur y Antártida Argentina.

Sr. Presidente de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos.

Sr. Intendente Municipal de la ciudad de Buenos Aires.

Sr. Presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Buenos Aires.

S. E. el señor Arzobispo de Salta.

S. S. el señor Juez Federal de Salta.

Sr. Jefe de la Guarnición Ejército Salta y Jefe del Destacamento de Exploración de Caballería Blindado 141 (C5) "General Güemes".

Sr. Jefe de la Región Naval NOA y Director del Liceo Naval Militar "Dr. Francisco de Gurruchaga".

Sr. Jefe de la VII agrupación Salta de Gendarmería Nacional.

Sr. Jefe del Aeropuerto Salta.

"Artículo 13. — Designase el siguiente Comité Ejecutivo de los actos a programarse entre el 17 de junio de 1984 y el 17 de junio de 1985, en conmemoración del Bicentenario del Nacimiento del General Dn. Martín Miguel de Güemes:

Presidente: Señor Secretario de Estado de Educación y Cultura de la Provincia.

Vicepresidente: Señor Director General de Cultura.

Secretario: Señor Director General de Información Pública.

Vocales:

Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Salta.

Sr. Jefe de Policía de la Provincia.

Sr. Coordinador de la Secretaría de Estado de Municipalidades.

Sr. Director de Ceremonial y Audiencias.

Un (1) representante del Instituto Güemesiano de Salta.

Un (1) representante de la Agrupación Tradicionalista de Salta "Gauchos de Güemes".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Cantarero - Balut - Dávalos

Salta, 9 de noviembre de 1984.

DECRETO Nº 2327

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 08 - 237/83.

VISTO el expediente Nº 08 - 237/83 por el cual el Escribano Raúl José Goytia solicita el pago de las funciones de Director Interino de Archivo de la Provincia, desempeñadas interinamente mientras se desempeñaba como titular de la Escribanía de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración de Personal ha dictaminado que la petición formulada resulta improcedente, por cuanto de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Nº 2936/68 modificatorio del artículo 6º del Decreto Nº 6979/57, el Escribano de Gobierno, es el reemplazante natural del Director de la Dirección de Archivo de la Provincia;

Que la Resolución Nº 298/81 sólo encarga interinamente el despacho de esa Dirección, no asignando las funciones de Director;

Que por otra parte, tampoco resulta procedente el reconocimiento pecuniario por ambas funciones en razón que las mismas deben cumplirse dentro del mismo horario;

Que el Honorable Tribunal de Cuentas coincide con lo dictaminado por la Dirección General de Administración de Personal, sosteniendo que el dictamen invocado por el peticionante fue producido en ausencia de norma expresa;

Que el Decreto Ley 30/62 negaba expresamente el derecho peticionado;

Que la ley 5454/79, modificada por Ley número 5696, crea a su vez la sobreasignación por subrogancia, que consiste en el pago de diferencia con el cargo de mayor jerarquía, situación que no comprende el caso que nos ocupa;

Que conforme lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno, corresponde el rechazo de lo peticionado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase la petición del pago de las funciones desempeñadas como Director interino de la Dirección de Archivo de la Provincia, formulada por el Escribano Raúl José Goytia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Dávalos

Salta, 9 de noviembre de 1984

DECRETO Nº 2329

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Expte. Nº 01-39669/84 donde se solicita la creación de la Dirección General de Comunicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis estructural y de funcionamien-

to realizado en dependencias del Centro de Comunicaciones de la Subsecretaría General de la Gobernación y Departamento Comunicaciones de la Secretaría de Estado de Obras Públicas surge la necesidad de centralizar y coordinar el accionar provincial en el desarrollo, promoción y control de las comunicaciones de la Provincia.

Que a tales efectos resulta necesaria la creación de un organismo que centralice las comunicaciones de la Provincia.

Que por el tipo de funciones que dicho organismo debe cumplir resulta conveniente su incorporación al área de la Secretaría General de la Gobernación.

Que el Secretario de Estado de Obras Públicas presta su conformidad para la afectación del Departamento Comunicaciones dependiente de esta Secretaría a la Secretaría General de la Gobernación.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el Decreto Nº 720/83 y el Art. 1º del Decreto Nº 1057/79 y suprímese de los Artículos 1º y 2º del Decreto Nº 964/80 y del Decreto Nº 1374/83 todo lo referido al Departamento Comunicaciones.

Art. 2º — Créase la Dirección General de Comunicaciones la que dependerá de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 3º — Apruébanse las estructuras, misiones y funciones de la Dirección General de Comunicaciones, que forman parte del presente decreto como Anexo I.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Dávalos - Schwarcz

RESOLUCION

Salta, 7 de noviembre de 1984

RESOLUCION Nº 598

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente 20 - 7847/84.

VISTO que la Federación de Empresarios Salteños del Transporte Automotor de Pasajeros (FESTAP), solicita reajuste de las tarifas fijadas mediante Resolución Ministerial Nº 548/84 para las líneas de transporte interurbano de pasajeros de jurisdicción provincial, sujetas a la Ley número 1724 y su decreto reglamentario número 13.714/55; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 940/84 el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación autorizó un reajuste tarifario de los servicios públicos de transporte a partir del 1º de noviembre de 1984;

Que la provincia de Salta mantiene una política acorde con la Nación, en lo que a tarifas

de servicios públicos respecta, siguiendo las pautas que a tal efecto se establecen;

Que resulta necesario reajustar las tarifas de los servicios públicos de transporte interurbano, a fin de dar cobertura a los incrementos de costos que experimenta la prestación de los mismos;

Que sin perjuicio de lo expresado precedentemente, resulta conveniente implementar un sistema tarifario para recorridos de corta distancia, tomando como base para determinación del mismo, la aplicación de un adicional por terminal y las bases pasajero-kilómetro menores a las aplicadas para los recorridos de media y larga distancia;

Por ello,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º — Autoriza a las empresas permisionarias de líneas provinciales de transporte automotor de pasajeros, sujetas a la Ley Nº 1724 y su decreto reglamentario Nº 13.714/55, a ajustar sus tarifas para los servicios de corta, media y larga distancia de acuerdo con los índices pasajero -kilómetro establecidos por la presente Resolución, aplicando las bases tarifarias que más abajo se indican, a partir de la cero hora del día doce (12) de noviembre de 1984:

Líneas Interurbanas de corta distancia (Hasta 40 Kms.)

- 1. Terminal \$a 7,28
- 2. Bases Pasajero / Kilómetro:
 - 2.1 Camino con pavimento
Tarifa unitaria \$a 2,170
 - 2.2 Camino sin pavimento
Tarifa unitaria \$a 3,307

Líneas Interurbanas de Media y Larga Distancia (Más de 40 Kms.)

- 3. Terminal \$a 15,53
- 4. Bases Pasajero / Kilómetro:
 - 4.1 Camino con pavimento
Tarifa unitaria \$a 2,431
 - 4.2 Camino sin pavimento
Tarifa unitaria \$a 3,656
 - 4.3 Se acumularán a las bases indicadas en los incisos 2.1, 2.2, 4.1 y 4.2 los siguientes adicionales:
 - a) Caminos medianosos
Tarifa unitaria \$a 0,459
 - b) Caminos ondulados
Tarifa unitaria \$a 0,533
 - c) Caminos montañosos
Tarifa unitaria \$a 1,916

Para el otorgamiento de estos adicionales, se exigirá dicha causal indicada en los certificados extendidos por la autoridad competente.

- 4.4 Se acumularán a las bases en los incisos 2.1 a 2.2 y 4.1 a 4.3 los siguientes adicionales:

- a) Caminos zonas despobladas con tráfico rural
Tarifa unitaria \$a 0,533

Las bases indicadas en los incisos 1, 2, 3 y 4 serán aplicadas por pasajero /kilómetro proporcionalmente a la distancia recorrida en cada tipo de camino.

5. Tarifa Mínima General: \$a 37,- (Pesos argentinos treinta y siete). Inclúyese dentro de la tarifa mínima general los tramos "Salta-Cerrillos" y viceversa y "Tartagal-Vespucio" y viceversa.

Con excepción de la tarifa mínima general, la línea Nº 23 en el tramo "Salta-Vaqueros" (Puesto Policial), las líneas Nº 7 y sus variantes A, B y C; Nº 50 y su variante A; Nº 14; Nº 1 y su variante A; Nº 10 en el tramo "Salta-Río Ancho" y línea Nº 28 en el tramo "Salta-Puesto Sanitario (La Isla)" tendrá una tarifa mínima de \$a 21,- (Pesos argentinos veintiuno). Asimismo la línea Nº 19 en el tramo "Hipólito Yrigoyen - Ingenio Tabacal" tendrá una tarifa mínima de \$a 22,- (Pesos argentinos veintidós), y entre "Villa Lucía y Atocha" tendrá una tarifa mínima de \$a 12,- (Pesos argentinos doce), como así también la línea Nº 53 en el tramo "General Güemes - Campo Santo" tendrá una tarifa mínima de \$a 34,- (Pesos argentinos treinta y cuatro).

Servicios de Encomiendas y Exceso de Equipajes: Establécese para estos servicios que se prestan como accesorios del transporte de pasajeros, la siguiente tarifa:

Tarifa Básica: \$a 24,- (Pesos argentinos veinticuatro), más el 10% (diez por ciento) sobre el precio del boleto por cada 10 kgs. subdivisibles en fracciones de 5 kgs. Esta mención deberá figurar al pie de los cuadros tarifarios homologados seguido de la siguiente leyenda: "Cada pasajero tiene derecho a transportar hasta 15 kgs. de equipaje sin cargo". (Art. 47 del decreto reglamentario Nº 13.714/55).

Los importes finales que resulten de aplicar las bases tarifarias indicadas precedentemente, deberán ser redondeados por defecto o exceso en \$a 1,- (Peso argentino uno).

Art. 2º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

FAZIO (Int.)

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2309 - 7-11-84 - Expte. Nº 10-04912/84.

Artículo 1º — Prorrógase la afectación al régimen de dedicación semi-exclusiva, dispuesta por Decreto Nº 776/84 y su prórroga Nº 971/84, del empleado de la Secretaría de Estado de Planeamiento, señor Walter Elio Lerario, personal temporario, categoría 21, con un porcentaje del 45% sobre su categoría de revista y desde el 1º-9-84 y hasta el 31-10-84.

Art. 2º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 03: Secretaría de Estado de Planeamiento, Ejercicio 1984.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2310 - 7-11-84.

Artículo 1º — Rectifícase el artículo 6º del decreto Nº 1842/84, dejándose establecido que la dedicación adicional exclusiva otorgada, lo es a partir del 1º de setiembre y por el término de cuatro (4) meses.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2319 - 9-11-84 - Expte. Nº 01-40.073/84.

Artículo 1º — Aceptábase con vigencia al día 5 de noviembre del año en curso, la renuncia presentada por el señor Luis Gerardo Marocco, al cargo de Director General de Información Pública, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2320 - 9-11-84.

Artículo 1º — Modifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 2138, de fecha 10 de octubre del año en curso, en lo que hace al siguiente personal de la Dirección General de Administración de Personal, cuya prórroga es hasta el 31 de octubre del año en curso, y desde la fecha que se consigna en cada caso:

Moisés, Mirta Cristina,
Personal Temporario desde 14-10-84
Figueroa, Sergio Eduardo,
Personal Temporario desde 4-10-84
Flores de Vargas, Rosa,
Personal Temporario desde 4-10-84
Pérez, Francisco Agustín,
Personal Temporario desde 8-10-84
Borja, Bernardo,
Personal Temporario desde 10-10-84
Apaza, Héctor,
Personal Temporario desde 11-10-84
Guerrero de Ramón, María del Carmen,
Personal Temporario desde 29-10-84
Rojas, Mario Ernesto,
Personal Temporario desde 29-10-84
Blanco de Morales, Marina,
Personal Temporario desde 29-10-84
Cardona, Omar Hugo,
Personal Temporario desde 29-10-84
Morcos, Miguel Angel,
Personal Temporario desde 29-10-84
Russo de Luna, Corina,
Personal Temporario desde 29-10-84
Cabrera, Mirta Dora,
Personal Temporario desde 30-10-84
Campos, Isabel,
Personal Temporario desde 29-10-84

Art. 2º — Prorrógase a partir del 1º y hasta el 31 de octubre del año en curso, la designación temporaria del empleado de la Dirección Provincial de Aviación Civil, señor Roque Angel Torres, categoría 14, por los motivos expuestos en el segundo párrafo de los considerandos del presente decreto.

Art. 3º — El gasto que origine lo dispuesto en el artículo segundo del presente se imputará a la paritda respectiva de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 08: Dirección Provincial de Aviación Civil, Ejercicio 1984.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2321 - 9-11-84 - Expte. Nº 01-39.791/84.

Artículo 1º — Modificase el Decreto Nº 1995/84, en su Anexo I, en lo que hace a la promoción automática de la señora Marta Gloria Mendoza de Sánchez, D.I. Nº 6.383.295, dejando sin efecto la misma, por las razones expuestas en los considerandos del presente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2322 - 9-11-84 - Expte. Nº 07-00953/84.

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha de la toma de posesión de sus funciones, en el cargo de Procurador Fiscal, categoría 22 —fuera de escalafón— de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 05: Fiscalía de Gobierno, al doctor José Osvaldo Yáñez, D. N. I. Nº 10.451.215, Clase 1952, por los motivos expuestos en el visto y considerando del presente decreto.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2323 - 9-11-84 - Expte. Nº 04-6440/84.

Artículo 1º — Promuévese a partir del 1º de agosto del año en curso, al personal detallado en planillas anexas, que forman parte del presente decreto, pertenecientes a las Direcciones Generales de Información Pública y de Administración de Personal, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º — A los efectos de posibilitar lo dispuesto en el artículo primero, reestructúrase las plantas analíticas de las respectivas unidades de organización, suprimiendo los cargos de revista actuales del personal que se promueve, y creando en su reemplazo los correspondientes a las nuevas categorías asignadas, debiendo el Departamento Sectorial de Personal de la Gobernación, a través de División Liquidaciones, confeccionar las pertinentes novedades en función a las nuevas categorías consignadas en las planillas anexas a que se refiere el artículo primero del presente decreto.

Art. 3º — El mayor costo emergente de las promociones dispuestas en el artículo primero del presente decreto, se imputará a la partida Personal de las respectivas Unidades de Organización.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 2324 - 9-11-84 - Expte. Nº 59-6620.

Artículo 1º — Ratificase la Disposición interna Nº 49/84 de la Dirección General de Cultura de la Provincia, por la cual se asignan interinamente a la señora Hilda Eleonora Grifasi de Plaza (Cat. 20), las funciones de Jefe de Departamento Desarrollo Cultural (Cat. 22) de ese organismo, a partir del 28 de febrero de 1984 y hasta tanto se proceda a la cobertura definitiva del cargo.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto por el artículo anterior, déjase establecido que resultan de aplicación al caso las previsiones del Capítulo II —Interinatos— de la Ley Nº 6127.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 2326 - 9-11-84 - Expte. Nº 41-24.866.

Artículo 1º — Dispónese la transferencia de partidas por la suma total de Pesos argentinos seiscientos mil (\$a 600.000), a efecto de reforzar los rubros Bienes de Consumo y Servicios del presupuesto de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 01: Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, conforme al siguiente procedimiento:

Rebajar de:

Jurisdicción 3, U. de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 5, Sector 1, Principal 1, Bienes de Capital	\$a 600.000
---	-------------

Para Transferir a:

Jurisdicción 3, U. de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1,	
Principal 2 Bienes de Consumo	\$a 300.000
Principal 3 Servicios	\$a 300.000

\$a 600.000

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 2328 - 9-11-84 - Expte. Nº 50-115.995.

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 10/84 convocada por la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia, y adjudicase a las firmas que seguidamente se detallan, la provisión de los renglones y por los montos que en cada caso se especifican, cuyo total asciende a la suma de Pesos argentinos un millón setecientos siete mil doscientos nueve con ochenta centavos (\$a 1.707.209,80):

Fada S. R. L.:

Renglones 36, 37, 39, 40, 44, 45, 46, 47, 48, 52, 53, 54, 55, 56, 59, 66, 73, 85 y 92	\$a 811.160,—
---	---------------

Takadis S. R. L.:

Renglones 1 al 11, 14 al 23, 60 al 65, 67, 94, 113 al 116, 126 y 130 al 134	\$ 791.129,80
---	---------------

Cilag Farmacéutica S. A.:

Renglones 80 y 86	\$a 104.920,—
-------------------	---------------

TOTAL \$a 1.707.209,80

Art. 2º — La erogación de referencia se imputará a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 30, Sección 4, Sector 1, P. Principal 2, P. Parcial 7, Ejercicio vigente.

Art. 3º — Con encuadre en el artículo 27 inc. B) de la Ley de Contabilidad, autorízase a la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia, a realizar la compra directa de los renglones 12, 13, 24 al 35, 38, 41 al 43, 49 al 51, 57, 58, 68 al 72, 74 al 79, 81 al 84, 87 al 91, 93, 95 al 112, 117 al 125, 127 al 129 y 135 de la licitación de referencia y que resultaron desiertos, debiendo respetarse las condiciones que sirvieron de base al acto licitatorio, como también darse cumplimiento al artículo 2º del decreto 337/78.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 2330 - 9-11-84.

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, la situación presupuestaria del agente Natalio Carlos Araiz quedará establecida de la siguiente manera, y con idéntica imputación que la consignada en su designación.

Cond. Lab. JT - L. E. 8.162.215 - Personal Superior - Administrat. Contable - Categoría s/ Conv. 16-1 - Jefe a cargo División Personal.

Sección 4, Sector 1, Principal 2: "Bienes de Consumo"	\$a 300.000,-
Sección 4, Sector 1, Principal 3: "Servicios"	\$a 150.000,-
Sección 5, Sector 1, Principal: "Bienes de Capital"	\$a 320.000,-
	<hr/>
	\$a 2.570.000,-

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 2331 - 9-11-84 - Expediente Cód. 34 - Nº 127.659/84.

Artículo 1º — Autorízase la creación del Item Nº 2, consistente en la Reconstrucción de la Membrana Impermeable de la obra denominada "Provisión, Transporte y Colocación de Membrana Impermeable Presa La Dársena - Departamento San Carlos", a cargo de la Empresa Contratista Hey'Di Argentina S. A., en una superficie aproximada de 8.258,04 m²., cuyo importe a valores del mes de febrero de 1984 asciende a la suma de Pesos argentinos quinientos mil cuatrocientos veinticinco con noventa y siete centavos (\$a 500.425,97), de acuerdo a los términos de la Resolución número 461/84 de la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º — Adjudicase en forma directa a la Empresa Hey'Di Argentina S. A., en la suma de \$a 500.425,97, la ejecución de los trabajos creados por el artículo anterior, por ser la adjudicataria de la obra principal, con un plazo de ciento setenta y tres (173) días calendarios para su terminación.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 6, Función 01, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Parcial 1, Sub-Parcial 6: Presa La Dársena, Departamento San Carlos - Plan de Obras Públicas, Ejercicio 1984.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 2332 - 9-11-84 - Expte. Nº 01 - 39612/84.

Artículo 1º — Con encuadre en el Artículo 12º de la ley 6081, dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto vigente, a efectos de reforzar las partidas que se indican del Departamento de Información Parlamentaria, Bibliografía y de Prensa de la Legislatura — Comisión Bicameral—, en la suma total de pesos argentinos Dos Millones Quinientos Setenta Mil (\$a 2.570.000,00):

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 4, Sector 4, Partida Principal 1: "Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes" \$a 2.570.000,-

Reforzar a:

Jurisdicción 08, Unidad de Organización 04, Finalidad 1, Función 30, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1: "Personal" \$a 1.800.000

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2333 - 9-11-84 - Expte. Nº 515/83 - Cód. 93

Artículo 1º — Ratifícase la resolución ministerial Nº 1505 de fecha 19 de octubre de 1983 que aprueba la disposición interna Nº 3/83, mediante la cual se encarga al doctor Orlando Umberto Islas, clase 14, categoría 21, profesional asistente (médico de la Estación Sanitaria de Morillo), la atención del referido servicio asistencial, desde el 1º de agosto hasta el 20 de diciembre de 1983, en reemplazo del doctor Luis María Bacigalupo, en uso de licencia extraordinaria con percepción de haberes.

Art. 2º — Reconócese a favor del doctor Orlando Umberto Islas, una sobreasignación por subrogancia consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre los cargos de clase 14, categoría 21, profesional asistente (médico) y clase 14, categoría 22 como Director de la Estación Sanitaria de Morillo, en el período comprendido entre el 5 de setiembre y el 20 de diciembre de 1983, con encuadre en las disposiciones del Capítulo I de la ley Nº 6021.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Sobreasignaciones".

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2334 - 9-11-84 - Expte. Nº 76.840/84 - Cód. 66

Artículo 1º — A partir del 7 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 1984, otórgase una retribución adicional compensatoria consistente en el sesenta por ciento (60%) sobre la asignación de la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor de la empleada Martha Susana Juárez, categoría 22, dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus ampliatorios, con un régimen de trabajo de dedicación exclusiva.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Ejercicio 1984.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2335 - 9-11-84 - Expte. Nº 2691/84 - Cód. 89.

Artículo 1º — Amplíase la cláusula quinta del contrato de locación de servicios firmado entre la Provincia de Salta y el doctor Juan José Loutayf Ranea, D.N.I. Nº 10.451.805, aprobado por resolución ministerial Nº 409-D/84, dejando establecido que se concederá a dicho profesional con carácter de excepción, la licencia pre-

vista en el artículo 41 del decreto Nº 6.900/63.

Art. 2º — Concédese licencia extraordinaria con percepción de haberes, desde el 14 y hasta el 20 de octubre del año en curso, al doctor Juan José Loutayf Ranea, matrícula profesional Nº 1218, legajo Nº 72.434, clase 14, categoría 20, instructor de médicos residentes del Hospital "San Bernardo", por el motivo expuesto precedentemente, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 del decreto Nº 6.900/63 y 5º del Anexo III del decreto Nº 1263/83.

Art. 3º — Al término de la licencia concedida, el citado profesional deberá presentar un detallado informe sobre el cumplimiento de su cometido y la certificación de su regular asistencia.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2336 - 9-11-84 - Expte. Nº 00584/83 - Cód. 75.

Artículo 1º — Ratifícase la función de jefa de División Contabilidad del Hospital "Doctor Christofredo Jakob" de la señorita Angélica Marta Guaymás, legajo Nº 22268, asignada por resolución ministerial Nº 1209-D/81.

Art. 2º — Con vigencia al 26 de agosto y hasta el 8 de diciembre de 1983, designase interinamente a la señorita Angélica Marta Guaymás, legajo Nº 22268, en el cargo de agrupamiento personal superior, categoría 19, para desempeñarse como jefa División Contable del Hospital "Dr. Christofredo Jakob" y a partir del 9 de diciembre de 1983 en el cargo de agrupamiento personal superior, categoría 20, con retención del cargo de agrupamiento administrativo, tramo a, personal de ejecución, categoría 06 del que es titular, de conformidad con las disposiciones del Capítulo II de la ley Nº 6127.

Art. 3º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, con vigencia al 9 de diciembre de 1983, reestructúrase la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, suprimiéndose un cargo de clase 14, categoría 21, de la Unidad de Servicio 2/33 (vacante por renuncia del doctor Gerardo Anatole Estigarribia, decreto Nº 229/83), creando en su reemplazo y con igual vigencia un cargo de agrupamiento personal superior, categoría 20, con destino a la Unidad de Servicio 2/17, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 12 de la ley Nº 6081 (prorrogada por decreto Nº 9/84) y descongélase el mismo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 4º — La erogación resultante será imputada a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Partida Principal 1 "Personal", Parcial 1, "Remuneración Planta Permanente".

Los anexos que forman parte de los Decretos Nros. 2323 y 2329/84, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 54717

F. Nº 23463

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos de los arts. 301, 295, 296, 297 y siguientes del Código de Minería que en fecha 15 de mayo de 1984, han celebrado un "Contrato de Avío", los señores: Manuel Custodio Olavarría, como El Aviado y Luis Franco, como el Aviador, el que tendrá una duración de veinte años, sobre las minas de cobre de propiedad del primero de los nombrados que son: Santa Isabel, Expte. 10196; Custodio, Expte. 10230; La Salamanca, Expte. 10231 y San Martín, Expte. 10229. Salta, 27 de junio de 1984. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$a 2.100.—

e) 6; 15 y 26-11-84

O. P. Nº 54597

F. Nº 23325

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del C. de Minería que, Geberovich Hnos., el 1º de setiembre de 1983, por Expte. Nº 11778, ha denunciado en el departamento de Santa Victoria, el descubrimiento de un yacimiento de baritina, al que denominó "Don José", con la siguiente ubicación: Como PR. el cementerio de Mono Abra; se mide 2.300 metros az. 204º hasta el PMD. el que se sitúa dentro del cateo Expte. Nº 11523, de propiedad del mismo solicitante. Dentro de un radio de 5 kms. se ubican otras minas por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados, son de propiedad de Hortensia Campero de Figueroa, con domicilio en calle Mitre 356 de esta ciudad. — Salta, 3 de octubre de 1984. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$a 2.100.—

e) 26-10; 6 y 15-11-84

O. P. Nº 54678

F. Nº 23405

El Dr. Carlos A. Tadeo, Juez de Minas y de Registro de Comercio hace saber que, Roberto Jorge De Los Ríos, el 31 de julio de 1984, por Expte. Nº 12060, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y calear la siguiente zona: Como PR. la cumbre del cerro Chipas, se miden 10.500 m. az. 305º hasta el P.P.; a partir de este punto se miden 2.000 m. az. 180º hasta el punto 1, luego 5.000 m. az. 270º hasta el punto 2, luego 6.000 m. az. 360º hasta el punto 3, luego 5.000 m. az. 90º hasta el punto 4 y finalmente 4.000 m. az. 180º hasta el P.P. cerrando la superficie de 3.000 Has. libre de otros pedimentos mineros. Los terrenos afectados, son de propiedad fiscal. Salta, 15 de octubre de 1984. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$a 1.400.—

e) 2 y 15-11-84

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 54852

F. Nº 1758

Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria - Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta

LICITACION PUBLICA Nº 4/84

OBJETO: Adquisición de chapas y maderas para construcción. Apertura: 29 de noviembre de 1984, a horas 11:00 en la Administración de la E.E.R.A. Salta sita en Ruta Nacional 68 km. 1585 - Cerrillos, provincia de Salta (C.C. Nº 228 - 4400 Salta). Llámase a Licitación Pública Nº 4/84, de acuerdo a las condiciones especificadas en el pliego respectivo, el que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de la E.E.R.A. Salta. Guillermo Teijo, Administrador.

Valor al cobro \$a 800

e) 15 y 16-11-84

O. P. Nº 54832

F. Nº 1755

Ministerio de Bienestar Social**Banco de Préstamos y Asistencia Social**

Expediente Nº 35 - 13.935.

Resolución Nº 693/84 A.

LICITACION PUBLICA Nº 38/84**Objeto del llamado:**

Llámase a Licitación Pública Nº 38/84 para el día 30 de noviembre del corriente año, o día siguiente si éste fuera feriado, por el término de tres (3) meses, para la impresión y provisión de los Certificados de Lotería de Salta, Serie A Sistema Tradicional.

Precio del Pliego: \$a 300,- (Pesos argentinos trescientos).

Venta de Pliegos: En Casa de Salta, Maipú 663 Buenos Aires, y en la Oficina de Compras y Suministros del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Buenos Aires 152 - Salta.

Fecha de Apertura: 30 de noviembre de 1984. Horas 10.

Lugar de Apertura: En el despacho de Gerencia General, del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Buenos Aires 152 - Salta.

Valor al cobro \$a 1.200,-

e) 13 al 15-11-84

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 54854

F. Nº 23633

Por: EFRAIN RACIOPPI**REMATE ADMINISTRATIVO**

Banco Provincial de Salta en su carácter de mandatario del Banco Central de la República Argentina. Una importante finca en Chaguaral (Orán) y un inmueble ubicado en calle Deán Funes Nº 343 de la ciudad de Salta.

El día 23 de noviembre de 1984, a horas 18:00, en mi escritorio de remates ubicado en calle Caseros Nº 1856/58, ciudad y por orden del Banco Central de la República Argentina como liquidador del Banco Boreal (en liquidación), procederé a rematar los siguientes inmuebles:

Una finca en Chaguaral (Orán)**Base \$a 10.027.000.-**

Se trata de 2.865 has., 4.905 mts. cuadrados ubicadas a 5 kms. al norte de la localidad de "Chaguaral", Dpto. de Orán, Prov. de Salta, la finca tiene acceso por la ruta provincial Nº 5 (asfaltada). Lote 11, fracción B. 2., catastro Nº 15.017.

Características Generales

Zona donde predominan maderas duras como ser: quebracho colorado y blanco, mistol, algarrobo, etc. Puede producirse carbón vegetal aprox. 10 tns. por ha., complementando con postes y trabillas.

Infraestructura zonal

La única mejora que existe es la ruta provincial Nº 5 que conecta con la ruta nacional Nº 34 en el Dpto. de Metán.

Observaciones

En la actualidad Y.P.F. tiene instalados dentro del predio cuatro bases de perforación para la detección de cuencas petrolíferas. Esta actividad trae como beneficio la apertura de caminos y progreso en la zona. El plano Nº 1.464 para ubicar la finca se encuentra en mi poder a disposición de los interesados.

Un inmueble ubicado en esta ciudad en calle**Deán Funes Nº 343 - Base \$a 3.110.000.-**

Se trata de un galpón cubierto de mampostería cocida, ideal para industria, comercio o cochera. Ubicado en calle Deán Funes Nº 343 de esta ciudad. Matrícula Nº 4434, Sección B.; Manz. 70; Parc. 5ª, Superficie del terreno 311 mts. cuadrados, igual superficie cubierta.

Mejoras

No tiene nada más que la superficie cubierta que se menciona precedentemente y un altílo también cubierto con piso de madera. Tiene cañería de luz eléctrica instalada.

Condiciones de pago para ambos inmuebles

Condiciones de pago: 10% en el acto del remate de contado y en concepto de seña y en garantía del cumplimiento de la obligación que contrae el y/o los compradores.

El pago del 90% restante de la suma ofertada se integrará de la siguiente forma:

a) El 30% del importe se abonará a la firma del boleto de compra-venta y el 60% restante en el acto de la escrituración.

b) El comprador podrá optar por financiar el 60% pendiente de la oferta, en cuotas iguales y consecutivas, a contar de la firma del respectivo boleto de compra-venta, ajustables cada una de ellas con el índice del Costo de la Construcción Nivel General que publica el I.N. D.E.C. con más un interés del 6% anual sobre los saldos actualizados, en un plazo de hasta cuatro años, con garantía hipotecaria en primer grado sobre el bien que se vende.

Mayores datos sobre las facilidades que se le otorgará a los posibles compradores y datos de los inmuebles recurrir al Banco Provincial de Salta, Of. de Asuntos Legales, calle España Nº 550 y/o al suscripto martillero calle Caseros

Nº 1856/58, ciudad, Teléf. 211106. Comisión del martillero 5% del valor total de las ventas y de contado.

Nota: El resultado de la subasta quedará sujeto a la aprobación del Banco Central de la República Argentina. El remate no se suspenderá aunque ese día fuera declarado inhábil. La llave del inmueble a subastarse se encuentra

en poder del suscripto martillero; los interesados que quieran visitar la propiedad pueden solicitarlo en días hábiles en el horario de 8.00 a 9.00 y de 18.00 a 19.00 Hs. La subasta no se suspenderá aunque ese día fuera declarado inhábil.

Imp. \$a 915,-

e) 15-11-84

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 54858

F. Nº 23636

Lídoro Manoff, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Chavarría de Limay y Dionisio Limay, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Publicaciones tres días. Expte. Nº A-51.290/84. Salta, 9 de agosto de 1984. Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$a 1.200.—

e) 15 al 19-11-84

O. P. Nº 54846

F. Nº 23617

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, Expte. Nº A-54.428/84, caratulado "Dip, Abdo - Sucesorio", Secretaria de la Dra. María Cristina Rossi de Saravia, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 19 de octubre de 1984. Dra. María Cristina Rossi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$a 1.200.—

e) 14 al 16-11-84

O. P. Nº 54844

F. Nº 23612

El doctor Jorge María Méndez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaria de la Dra. Cristina del Valle Barberá, en los autos caratulados: "Sucesorio de Miguel Angel Cabrera", Expte. Nº 30.346/84, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que en el plazo de treinta días, contados desde el día siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, octubre de 1984. Fdo.: Dr. Jorge María Méndez, Juez. Dra. R. Alicia Márquez, Secretaria.

Imp. \$a 1.200.—

e) 14 al 16-11-84

O. P. Nº 54843

F. Nº 23614

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don

AUGUSTO BENITO LEAL, Expte. Nº A-54.643/83, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Firmado: Dra. María Eugenia Yaique, Secretaria. Salta, 1 de noviembre de 1984.

Imp. \$a 1.200.—

e) 14 al 16-11-84

O. P. Nº 54842

F. Nº 23615

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, en autos MERCADO, NICOLAS EDUARDO s/Sucesorio, Expte. Nº A-53.952/84, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 9 de noviembre de 1984. Dra. María Rosa I. Ayala, Secretaria.

Imp. \$a 1.200.—

e) 14 al 16-11-84

O. P. Nº 54841

F. Nº 23608

La doctora Olga R. de Gómez Salas, Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 2da. Nom. Metán, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BULACIO, EVARISTO FLORENCIO y BULACIO, MARIA ESTHER RUIZ DE, Juicio Sucesorio, Expte. Nº 1333/84, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días. Metán, 2 de noviembre de 1984. Dra. Aurora E. Figueroa, Secretaria.

Imp. \$a 1.200.—

e) 14 al 16-11-84

O. P. Nº 54840

F. Nº 23609

El doctor Alberto A. García, Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 1ra. Nom. Metán, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DE LOS SANTOS LOPEZ, (Juicio Sucesorio, Expte. Nº 16.607/83) para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días. Metán, agosto 30 de 1984. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$a 1.200.—

e) 14 al 16-11-84

O. P. Nº 54839

F. Nº 23610

El doctor Alberto A. García, Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 1ra. Nom. Metán, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don GONZALO FERNANDEZ (Juicio Sucesorio Expte. Nº 16.353/83) para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo

apercibimiento de ley. Edictos por tres días. Metán, agosto 30 de 1984. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$a 1.200.— e) 14 al 16-11-84

O. P. Nº 54836 F. Nº 23606

El doctor Jorge Garnica López, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaria de la Dra. Isabel Cornejo, en los autos: ECHENIQUE, MIGUEL ANGEL ROSARIO s/Sucesorio, Expte. Nº A-55.393/84, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de esta sucesión, para que comparezcan dentro del término de treinta días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 20 de octubre de 1984. Dra. Isabel Cornejo, Secretaria.

Imp. \$a 1.200.— e) 14 al 16-11-84

O. P. Nº 54834 F. Nº 23604

El doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Ira. Instancia del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, en autos: Sucesorio de ALMARZA MARTINA RUIZ DE, Expte. número 2383/83, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores a fin de que hagan valer sus derechos. Tartagal, octubre 7 de 1984. Dra. Norma Andriano de Eguía, Secretaria.

Imp. \$a 1.200.— e) 14 al 16-11-84

O. P. Nº 54830 F. Nº 23601

El doctor Mario R. D'Jallad, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ALASIA y MARIA TERESA FERNANDEZ DE ALASIA, a hacer valer sus derechos, Expte. Nº A-55.549/84. Publicación por tres días. — Salta, 6 de noviembre de 1984. — Dra. María Cristina Rossi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$a 1.200,- e) 13 al 15-11-84

O. P. Nº 54829 F. Nº 23602

El doctor Luis Félix Costas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO EXEQUIEL ZELAYA y TEODORA PEÑALOZA DE ZELAYA, a hacer valer sus derechos, Expediente Nº A-54.608. Publicación por tres días. — Salta, 8 de octubre de 1984. — Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$a 1.200,- e) 13 al 15-11-84

O. P. Nº 54821 F. Nº 23600

El doctor Adolfo R. Urzagasti, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría Nº 1 a cargo de la Escribana Inés del Carmen Daher, en los autos caratulados: Sucesorio de GREGORIA CESAR DE DIAZ, Expediente Nº 2.649/83, cita por edictos que se publicarán por tres días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que en el plazo de treinta días, contados desde el día siguiente de la última publicación, com-

parezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, junio 15 de 1984. — Dra. Inés del Carmen Daher, Secretaria.

Imp. \$a 1.200,- e) 13 al 15-11-84

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 54860 F. Nº 23640

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Derechos y acciones de un inmueble en Rosario de la Frontera - Base \$a 14.041,50

El 20 de noviembre de 1984, a las 18,30 horas en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré los derechos y acciones que le corresponden a la señora Blanca Elvira Godoy de Martínez del inmueble ubicado en Rosario de la Frontera, con la base de \$a 14.041,50, sito en calle Arenales Nº 48, con todo lo edificado, clavado y plantado. Nomenclatura Catastral: Sección A, manzana 29, parcela 14, matrícula Nº 2335. Extensión del terreno: 12 mts. de frente; 60 mts. de fondo. Edificación: material rebocado, con tres piezas, baño no instalado, lavadero y galería al frente; techo de tejas y tejuelas, piso de mosaico hay un baño precario. Servicios: luz, agua, cloacas no instalada. Estado de ocupación: viven la señora Blanca Elvira Godoy de Martínez y su hijo José Martínez. ORD. el señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C., 4ta. Nom., Secretaria de la doctora María Rosa Ayala, en el juicio seguido a Blanca Elvira Godoy de Martínez en Expte. Nº A-39.098/83. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. María Ester Herrera, Martillero Público, Matrícula 5205.

Imp. \$a 1.350.— e) 15 al 19-11-84

O. P. Nº 54856 F. Nº 23632

Por EFRAIN RACIOPPI

REMATE JUDICIAL

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO

Un inmueble local - comercial - industrial Ubicado en el Pje. Juan B. Cabral Nº 928 de la ciudad de Salta - Base \$a 4.800.000

El día 22 de noviembre de 1984 a horas 19, en mi escritorio de remates ubicado en calle Caseros Nº 1856/58, ciudad y de acuerdo c/lo ordenado por el señor Juez Federal de la Provincia de Salta en autos caratulados: "Banco Nacional de Desarrollo c/Urtube, Miguel Julio, ejecución hipotecaria. Expte. Nº 93.849/80, procederé a rematar con base de \$a 4.800.000, un inmueble, (galpón comercial - industrial) de propiedad del demandado, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo que le pertenece por accesión física y legal ubicado en el Pje. Juan Bautista Cabral Nº 928, entre las calle Carlos Pellegrini y Jujuy de esta ciudad, zona netamente comercial. Le pertenece al demandado s/título reg. a fol. 162/103; asientos Nros. 181-95 de los libros Nros. 7 y 15 de la D. Gral. de Inmuebles, Cédula Parcelaria Nº 5839; Sec-

ción Ea, parc. 6; Manz. 45a. Mejoras: Entre otras: Planta Alta y Baja; actualmente funciona un taller de electricidad del automotor, explotado por el demandado. Sup. del terreno s/título 10 mts. de fte. x 30 mts. de fdo., totalmente cubierto, cerrado completamente con mampostería de ladrillos y estructuras de hormigón armado; galpón cubierto de aprox. 300 mts. cuadrados; instalación eléctrica; servicios sanitarios completos, depósitos, baños, pavimento, etc. Condiciones de pago: 30% de contado en el acto del remate y a cuenta del precio, saldo dentro de los 15 días de aprobada la subasta por el señor Juez que atiende esta causa. Comisión del martillero a cargo del comprador 5% del valor de la venta, también de contado. Edictos 2 días Boletín Oficial y 5 días en el diario El Tribuno. Mayores datos Of. de Asuntos Legales del Banco Nacional de Desarrollo, calle Juramento Nº 101, ciudad y/o al suscripto martillero calle Caseros Nº 1856/58, ciudad. Tel. 211106. El inmueble puede ser revisado en horario comercial. La subasta no se suspenderá aunque ese día fuera declarado inhábil.

Imp. \$a 1.140.—

e) 15 y 16-11-84

O. P. Nº 54855

F. Nº 23634

Por EFRAIN RACIOPPI
REMATE JUDICIAL

Una heladera comercial de cuatro puertas

El 19 de noviembre de 1984, a horas 18,30 en mi escritorio de remates ubicado en calle Caseros Nº 1856/58, ciudad y de acuerdo c/lo ordenado por el señor de Ira. Instancia Civil - Comercial, 8ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Mercedes Janín de Arias en autos que se le sigue a Aguilar, Clara Antonio. Prep. V. Ejec. y Emb. Prev. Expte. Nº A-53.812/84, procederé a rematar sin base una heladera comercial de 4 puertas marca "General Electric", forrada en madera color marrón, mod. AC-35 Nº 1725 y en el estado en que se encuentra. El bien puede verse en Caseros Nº 1856, horario comercial y se entregará al comprador al finalizar el remate. Condiciones de pago: De contado. Comisión del martillero a cargo del comprador 10% del valor de la venta. El remate no se suspenderá aunque ese día fuera declarado inhábil.

Imp. \$a 350.—

e) 15-11-84

O. P. Nº 54850

F. Nº 23622

Por HORACIO J. BARBARAN
JUDICIAL

con base — Metán

Cinco inmuebles urbanos y cuatro rurales
(Rosario de la Frontera)

El Juzgado de Ira. Inst. C. y C., 2da. Nom. comunica por 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno, que en el juicio que se le sigue a Esber, Jorge Tufik, Ejec. Expte. Nº 1037/83, el Martillero Horacio Barbarán, rematará el día 16 de noviembre de 1984, a las 17 horas en calle 20 de Febrero 147 de la localidad de Metán los siguientes inmuebles: Catastro 3792, urbano, se encuentra ubicado en calle 25 de Mayo 525, Base

\$a 22.974. Estado de ocupación: ocupado. Catastro: 4858 ubicado en calle Avellaneda 248, Bº Belgrano, urbano, Base \$a 58.968,46. Est. de ocupación: ocupado. Catastro 2280 ubicado en calle 25 de Mayo 1105, urbano, Base \$a 35.935,88. Estado de ocupación: ocupado. Catastro: 5864, urbano, ubicado en calle Paraná 154, Base \$a 447,50, Estado de ocupación: baldío. Catastro Nº 5865, ubicado en calle Paraná 138, urbano Base \$a 447,50, Estado de ocupación: baldío. Catastros Nºs. 2782 y 2784, ubicados en finca denominada Bella Vista, Bases \$a 6.674,18 y \$a 7.480,94 respectivamente, Estado de ocupación: ocupadas. Catastro Nº 5075, Base \$a 15.590,49, ubicado en finca Pozo Verde, desocupada, usualmente se siembra y Catastro Nº 6007, Base \$a 53.258,45 ubicado a 42 kms. de esta ciudad localidad de Horcones, Estado de ocupación: ocupado. Todos estos inmuebles están ubicados en Rosario de la Frontera y las bases corresponden a las 2/3 partes de su valor fiscal. Señal: 30% del precio de compra en el acto del remate; el saldo dentro de los 5 días de aprobado el mismo. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Salta, 16-11-84. H. J. Barbarán, Martillero Público.

Imp. \$a 1.350.—

e) 14 al 16-11-84

O. P. Nº 54769

F. Nº 23524

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Por EFRAIN RACIOPPI
REMATE JUDICIAL

Una finca en Angastaco - Dpto. San Carlos - Salta
Base: \$a 19.500.-

El 16 de noviembre de 1984, a horas 18, en mi escritorio de remates ubicado en calle Caseros 1856/58, ciudad, y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría a cargo del doctor Luis María Pagano, en autos: Banco Provincial de Salta c/Nanni, Benjamín Raúl y Nanni, José Eduardo - Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº A-11.396/80, procederé a rematar con base de \$a 19.500,- los derechos y acciones que les corresponden a los demandados, equivalente a 6.000 Has. del total de 8.554 Has., 50 áreas, 75 centiáreas, 99 metros cuadrados, de una finca ubicada en Angastaco, Dpto. de San Carlos, Prov. de Salta, denominada La Arcadita Campo, se subasta con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, que le corresponde por accesión física y legal. Catastro Nº 855. Título: registrado a folio 314, asiento 7 del libro 2 de la Dirección General de Inmuebles de San Carlos. Superficie total del inmueble según título 8.554 Has. 50 áreas, 75 centiáreas, 99 mts. cuadrados. Estado de ocupación: viven dos pastajeros criadores de cabras, sin exhibir contrato de arriendo. Condiciones de pago: 20% de contado en el acto del remate y a cuenta del precio de la venta, saldo dentro de los 5 días de aprobarse la subasta por el señor Juez que atiende esta causa. Comisión del martillero 5% del importe total de la compra y también de contado. La subasta no se suspenderá aunque ese día fue-

ra declarado inhábil. Mayores datos a la Oficina de Asuntos Legales del Banco Provincial, calle España Nº 550, ciudad y/o al suscrito martillero, calle Caseros Nº 1856/58, ciudad. Teléfono 211106. Mejoras: no tiene.

Imp. \$a 2.940,-

e) 8 al 15-11-84

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 54835

F. Nº 23605

El doctor Mario R. D'Jallad, Juez de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. 5ta. Nom. de esta ciudad de Salta, hace saber por el término de cinco días que el Juzgado a su cargo, por la Secretaría de la Dra. María C. Rossi de Saravia, en Expte. Nº A-045478/83 con fecha octubre 15 de 1984, ha declarado en Estado de Quiebra a la firma "EL CIUDADANO" S.R.L. con domicilio real en Pasaje Arteaga Nº 1136 de esta ciudad de Salta.

ORDENANDO: 1º) El desapoderamiento de los bienes de la fallida, los que serán entregados al señor Síndico, por los deudores y terceros que los tuvieran en su poder. Debiéndose para su cumplimiento librar mandamiento; 2º) La prohibición de efectuar pagos a la fallida los que serán ineficaces de pleno derecho, sin que quede liberado quien lo hiciera; 3º) La retención de la correspondencia epistolar y telegráfica remitida a la fallida y su posterior entrega al Síndico; 4º) Se comuniquen la declaración de Quiebra a los Tribunales locales a los fines del Art. 136 (Ley de Concursos), como así también a los bancos oficiales y privados; 5º) La publicación de edictos por el término de cinco (5) días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno.

DISPONIENDO: la realización de los bienes de la fallida en la forma y modo previsto en el capítulo sexto, sección primera de la Ley de Concursos.

FIJANDO: un plazo de diez (10) días computados a partir de la última publicación de edictos a fin de que los Acreedores cuyos créditos tengan origen desde la apertura del Concurso hasta la presente, o sea, desde el 8-2-84 hasta el día 15-10-84, presenten sus pedidos de verificación al Síndico C.P.N. Luis Angel Aguilera en el domicilio de calle Maipú Nº 39, Salta, de lunes a jueves en el horario de 18 a 20 horas. Salta, octubre 29 de 1984. Dra. María Cristina Rossi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$a 2.025.—

e) 14 al 20-11-84

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 54817

F. Nº 23586

La doctora María Josefa Alzueta de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, Primera Nominación, Secretaria de la doctora Sara del C. Ramallo, cita y emplaza a Matilde Elsa Vázquez, para que dentro de los nueve días de la última notificación, comparezca a hacer valer sus derechos en el Expte. Nº A-52.791/84, caratulado: Barrientos, José Ramón - Autorización Judicial, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en Boletín

Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 25 de octubre de 1984. — Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Imp. \$a 900,-

e) 13 al 15-11-84

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O. P. Nº 54787

F. Nº 23547

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Dra. Graciela K. de Martinelli, comunica a los interesados que el señor Juan Carlos Echezarreta ha solicitado la inscripción de su título Nacional de Martillero Público en la Matrícula correspondiente de esta Provincia, Expte. Nº 53.671/84. Edictos por diez días en los diarios, Boletín Oficial y El Tribuno. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$a 3.000.—

e) 9 al 22-11-84

O. P. Nº 54753

F. Nº 23473

La doctora Susana Raquel Alday, Juez de Primera Instancia Décima Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaria del doctor Luis María Pagano Fernández, en autos: Bosi, Isabel - Inscripción de Martillero, Expte. Nº A-54.843/84, hace saber: Que la doctora Isabel Bosi, con domicilio en calle Francisco G. Arias 1232 de esta ciudad, tramita por este Juzgado, la inscripción de martillero, a los efectos dispuestos por el Art. 2º de la ley 3272, pudiendo cualquier persona o entidad con personería jurídica impugnar probando que la solicitante no se encuentra en las condiciones exigidas por ley. Publíquese por el término de ocho días, en los periódicos Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, 2 de noviembre de 1984. — Dr. Luis María R. Pagano Fernández, Secretario.

Imp. \$a 2.400,-

e) 7 al 16-11-84

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 54632

F. Nº 23368

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familias 1ª Nominación sito en Av. Belgrano Esq. Sarmiento 1er. piso de esta ciudad, en los autos caratulados "Pereyra, Agustín s/adición de nombre", Expte. Nº A-55.505/84, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho en el presente juicio, a hacerlos valer y/o formulen oposición a la adición del prenombre Fredi, al de Agustín Pereyra, dentro del plazo de 15 días hábiles a partir de la última publicación (Art. 17, ley 18248). Salta, 10 de octubre de 1984. Fdo.: Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria. Salta, 29 de octubre de 1984. — Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Imp. \$a 600.-

e) 30-10 y 15-11-84

Sección COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

O. P. Nº 54859

F. Nº 23637

CAMINOS S. A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

En cumplimiento de la Ley 19.550, Caminos S.A. con domicilio legal en calle Bartolomé Mitre Nº 274 ciudad de Salta, comunica que realizada la Asamblea General Ordinaria de Accionistas con fecha 30 de abril de 1984, según Acta Nº 24 y Reunión de Directorio, Acta Nº 253 de fecha 3 de mayo del año 1984, el Directorio de la Sociedad es el siguiente:

Presidente: Ing. Florencio Elías; Vicepresidente: Sr. Florencio Gustavo Elías; Secretario: C.P.N. José Luis Gutiérrez; Director Vocal: V. Com. (R.E.) Luis Herrero; Directores Suplentes: Doña Nelly Eleonor Gelmetti de Elías y doña Violeta Herrero de Elías; Síndico Titular: Dr. Víctor Museli; Síndico Suplente: C.P.N. Lina Guillermina Domingo de Aguirre.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de 1ª Inst. en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria, Noviembre 14 de 1984. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria del Juz. de 1ra. Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. \$a 900.—

e) 15-11-84

O. P. Nº 54857

F. Nº 23635

Que por acta de asamblea extraordinaria Nº 10 de fecha 27 de julio de 1984, Ingenio San Isidro Sociedad Anónima ha modificado el artículo 3º del Estatuto Social, quedando redactado de la forma siguiente: El capital social se fija en la suma de \$a 185.500 (ciento ochenta y cinco mil quinientos pesos argentinos), representado por 185.500 acciones ordinarias de valor nominal \$a 1 (un peso argentino), cada una, de las cuales 185.354 acciones tienen derecho a un voto por acción y 146 acciones a cinco votos por acción. El capital social puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto por decisión de la Asamblea conforme al artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales (Ley Nº 19.550 t. o. 1984). El Directorio podrá ser autorizado por la Asamblea para emitir las acciones correspondientes en la oportunidad que aquel juzgue conveniente, pagándose en tal oportunidad el impuesto correspondiente al monto de cada emisión. La Asamblea determinará además, los derechos acordados a los suscriptores de acciones (voto simple o plural), participación en las utilidades, etc., de cada emisión en ocasión de la misma, sin disminuir en estos casos los derechos adquiridos y establecerá las demás características de dichas emisiones.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de 1ª Inst. en lo Comercial de Registro, ordeno la publicación del presente edicto. Secretaria, 12 de noviembre de 1984. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre. Secretaria del Juz. de 1ra. Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. \$a 900.—

e) 15-11-84

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 54853

F. Nº 23629

PEDRANA S. A.

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Pedrana S.A. a Asamblea General Ordinaria Anual a celebrarse el día 6 de diciembre de 1984 a horas 10 en la sede de la Sociedad sita en Mitre y General Paz, San Ramón de la Nueva Orán, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración Acta de Asamblea anterior.
- 2º Consideración del Revalúo Contable Ley 19.742 correspondiente al Ejercicio 1983/84.
- 3º Procedimiento a seguir con las acciones liberadas provenientes de Revalúo Ley 19.742.
- 4º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Nº 24 cerrado el 31 de marzo de 1984.
- 5º Consideración de la Distribución de Utilidades del Ejercicio 1983/1984 de \$a 2.751.643,94.
- 6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Alberto P. Boggione
Síndico

Martha E. P. Pagani
Vicepresidente

Imp. \$a 4.000

e) 15 al 21-11-84

O. P. Nº 54804

F. Nº 23573

VINUALES Y CIA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

(Convocatoria simultánea Art. Nº 237
Ley Nº 19.550)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 8 de diciembre de 1984, a las 12 horas, en el local de Avdas. Paraguay y Bégica, Salta, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I) ASUNTOS ORDINARIOS

- 1º Informe sobre las razones que motivaron la demora en la convocación de esta asamblea.
- 2º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
- 3º Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Cuadros y Anexos Contables, Informe de la Sindicatura y Dictamen de Auditoría correspondientes al Ejercicio Económico Nº 29 cerrado el 31 de diciembre de 1983.

4º Consideración de la Actualización Contable de Bienes realizada conforme a la Ley Nº 19.742.

II) ASUNTOS EXTRAORDINARIOS

- 5º Aumento del Capital Social, llevándolo de \$a 8.575 a \$a 79.075, mediante la emisión de \$a 70.500, en acciones liberadas en pago de los dividendos aprobados por el ejercicio 1983. Modificación del art. 4º del Estatuto Social.
- a) Los accionistas para asistir a esta asamblea deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha para su celebración.
- b) Conforme al art. 12 del Estatuto Social, de no reunirse el quórum establecido, la asamblea se celebrará en segunda convocatoria, el mismo día, una hora después de la fecha fijada para la primera citación.

Salta, noviembre 7 de 1984

EL DIRECTORIO

Imp. \$a 4.000.—

e) 12 al 16-11-84

O. P. Nº 54802

F. Nº 23559

CEDRA SALTA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para el día 28 de noviembre de 1984 a horas 20, en el local de Sarmiento Nº 456, de la ciudad de Salta, para tratar como único punto en el:

ORDEN DEL DIA

- 1º Aumento de Capital Social de Cedra Salta S.A., en el monto que determine la Asamblea, modificando en consecuencia el Artículo 5º del Estatuto.

EL DIRECTORIO

Luis E. Otero
Gerente

Imp. \$a 4.000.—

e) 12 al 16-11-84

Sección GENERAL

RECAUDACION

O. P. Nº 54851

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$a 2.250.718,11
Recaudación día 14-11-84	\$a 20.745,—
TOTAL	\$a 2.271.463,11